



# MEMORIA GENERAL

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BARBATE



MEMORIA DE PARTICIPACIÓN



La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ





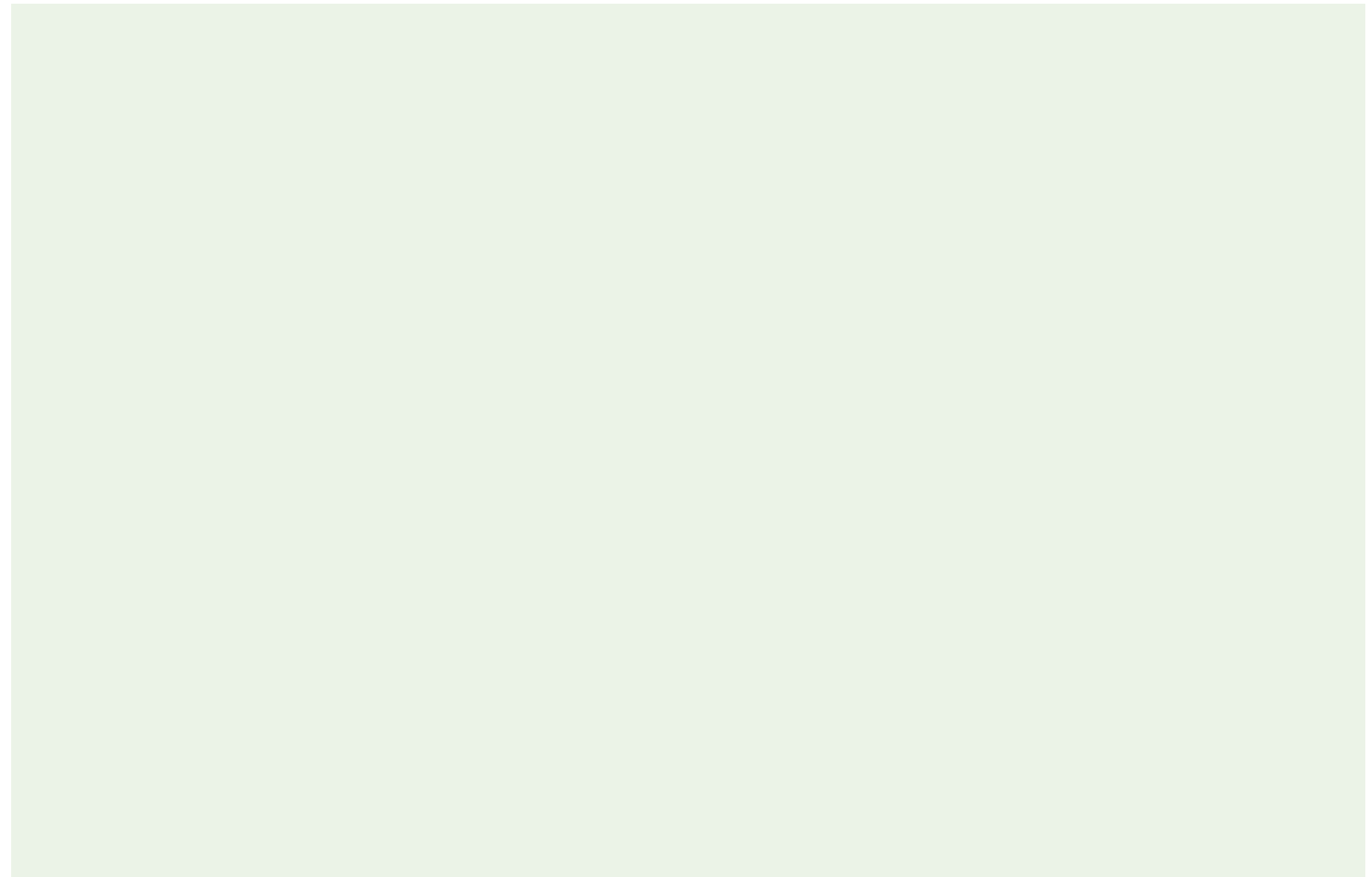
M E M O R I A G E N E R A L



## 1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNA ESTRATEGIA DEL PLAN



M E M O R I A D E P A R T I C I P A C I Ó N



La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ





La participación ciudadana en el urbanismo municipal, como proceso reglado por la Ley del Suelo, queda limitada al periodo de elaboración de los planes de ordenación; no obstante, la participación ciudadana debe continuar a lo largo de la gestión de los Planes, lo que exige una clara voluntad e iniciativa municipal de extender la discusión y estimular la participación, además del establecimiento de unos canales fluidos de información.

En el caso concreto que nos ocupa, un nuevo Plan General para Barbate, el proceso de participación ciudadana se inicia en el mismo momento en que dan comienzo los trabajos del mismo, sucediéndose posteriormente distintas oportunidades para la participación, que culminará con la presentación, estudio y contestación de las alegaciones tras la exposición pública del Plan aprobado inicialmente.

De este modo, las diversas formas de expresión de la participación ciudadana van a adquirir especial relevancia durante las fases del Plan, si bien acaba configurándose la fase de Avance como el momento clave de la discusión colectiva sobre las opciones generales y/o particulares que se incorporan a un documento semielaborado, pero ya consistente y formalizado, permitiendo la posibilidad de proponer sugerencias y alternativas por parte de las instituciones, asociaciones ciudadanas y particulares.

La fase de Avance se centra, sin embargo, en la difusión de decisiones, es decir, en el análisis de los problemas, los objetivos y soluciones tentativas por las que se había optado, contando para ello con medios de comunicación accesibles y de gran resonancia a fin de provocar sugerencias y alternativas por parte de las Instituciones, asociaciones ciudadanas y particulares; siendo, en definitiva el objetivo último de esta etapa extender la discusión y estimular la intervención ciudadana. Esta etapa ya ha culminado en el proceso de elaboración del PGOU de Barbate, habiéndose presentado las sugerencias.

Finalmente, durante la etapa de exposición al público del Plan aprobado inicialmente, la participación revestirá las características de difusión del Avance, pero ya explicitando al ciudadano el modo en que va a quedar afectado por el Plan -información ciudadana-, y la forma en que puede expresar sus alegaciones - encauzamiento de las mismas.

En cuanto a las características y formas de participación, ha de subrayarse en primer lugar la dificultad de definir un programa de participación ciudadana que tenga validez general, ya que los procesos de participación son en gran parte informales y de difícil articulación dada la variedad de agentes y la diversidad de sus formas

de organización; es preciso por ello intentar canalizar las distintas formas de expresión que cada grupo de interés tiene.

En todo caso, estos sistemas de consulta ciudadana y otros, que puedan ser desarrollados en etapas sucesivas, han tenido por objeto difundir y dar publicidad al Plan que se estaba desarrollando, estimulando e incitando la intervención ciudadana tal y como puede constatarse a continuación.

La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ







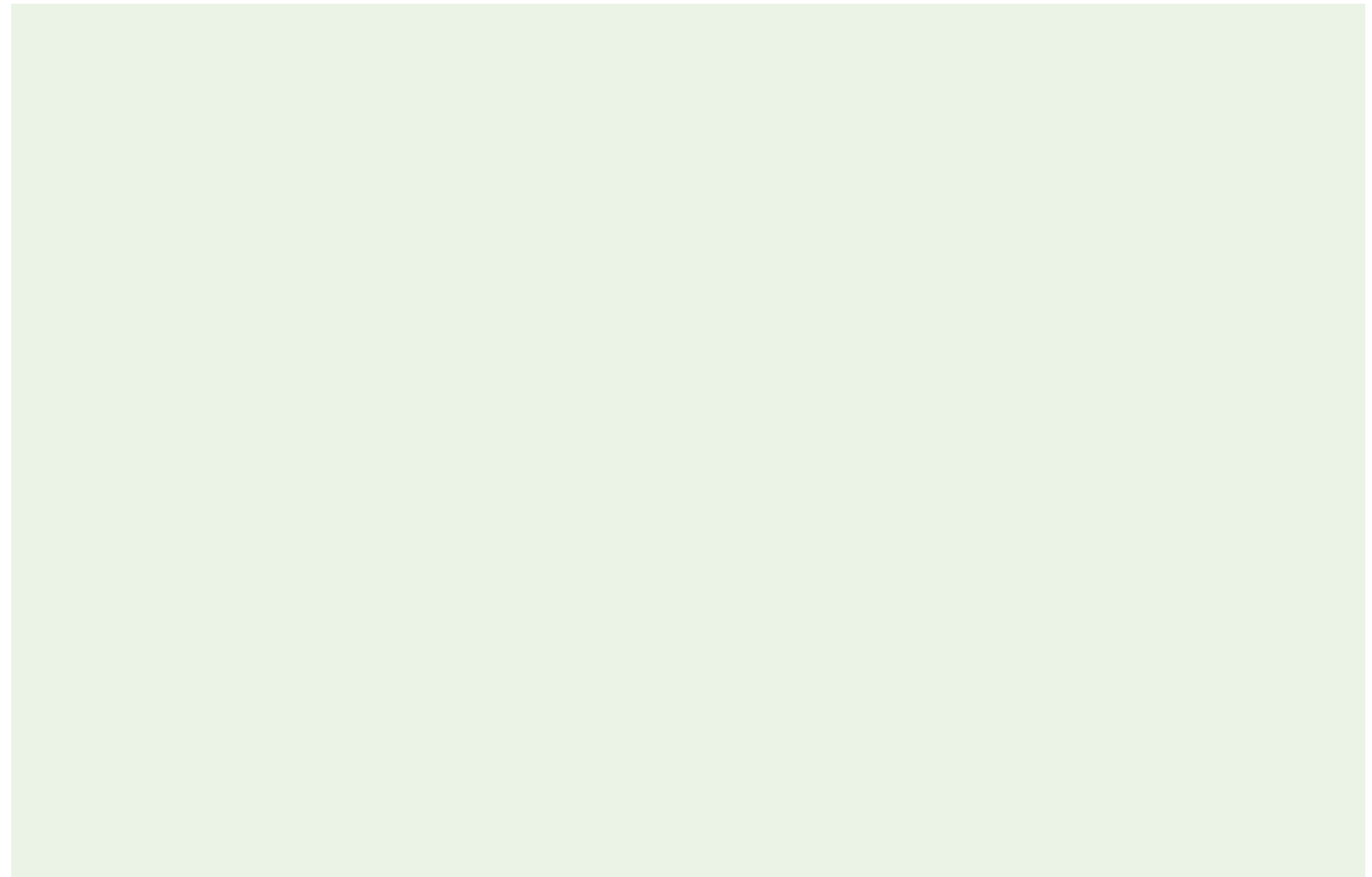
M E M O R I A G E N E R A L



## 2. CONVOCATORIA DE LOS TITULARES DE SUELO PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN URBANÍSTICA



M E M O R I A D E P A R T I C I P A C I Ó N



La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ







Cuando se adopta la decisión de elaborar un nuevo Plan General en todos los casos existe una exigencia interna propia del Plan; exigencia que también es común a toda norma que intente regular con acierto la vida de los ciudadanos, que no es otra, que la de ser viable como presupuesto de su eficacia. Y es evidente que sólo es eficaz aquel Plan que verdaderamente llega a ejecutarse.

El principio de eficacia que rige toda la actividad de la administración elevado a rango constitucional por el artículo 103 de la Constitución, requiere que la formulación de un PGOU sea algo más que la labor de planificación y programación; precisa que la redacción del Plan se conciba para su ejecución.

La potestad planificadora cuyo titular es la Administración, como función pública que es, no puede quedar reducida al diseño de unos planes que difícilmente puedan ejecutarse; por el contrario, es deber de la Administración tener presente en la misma elaboración del Plan todas aquellas dificultades que pueda encontrarse la gestión del programa de actuación urbanística, previendo sus soluciones.

Este enfoque requiere que en la elaboración del Plan, junto a la toma de datos técnicos (aptitud del territorio), se realice también una investigación de datos jurídicos (conocimiento de la estructura de la propiedad) y económicos (estudios sobre capacidades y expectativas financieras, sobre costes de urbanización y valoración de terrenos).

Sólo con el conocimiento exacto de la entera realidad que se pretende transformar, puede elaborarse un Plan con garantías de que llegue efectivamente a regir, único capaz de conseguir el modelo de ciudad que se establezca como objetivo. Es preciso recordar que la actividad de ejecución del Planeamiento, no es otra cosa que la actividad de transformación de la realidad existente para adecuarla a las previsiones del Plan. Esta transformación tiene doble aspecto: físico (mediante la realización de las obras necesarias), y jurídico (acomodar la situación jurídico-civil previa a las exigencias de las determinaciones del Plan); al tiempo que exige la presencia de un componente económico (los recursos financieros que es preciso disponer para operar dicha transformación).

Resulta evidente que en la medida en que se disponga de un completo conocimiento de esta múltiple realidad, se contará con mayores probabilidades de acertar en la elaboración del Plan que posteriormente pueda materializarse.

Una mayor aproximación hacia la consecución del objetivo de elaborar un Plan viable desde el punto de vista de su ejecución, se

alcanzaría si ya desde el mismo momento de elaboración del Plan, estuvieran sus propuestas respaldadas por una cierta seguridad o, al menos, por la confirmación de la intención de actuar por parte de los particulares que hayan de hacerlo, superando la mera confianza en el incentivo del negocio inmobiliario.

Esta confirmación o constatación previa de la viabilidad del Plan, se antoja esencial si consideramos que la idea de programación está implícita en la de planificación. Un PGOU no establece una ordenación urbana atemporal sino que, por el contrario, prevé el proceso de desarrollo de las determinaciones urbanísticas, incorporando de esta forma la proyección temporal como uno de sus elementos esenciales. Así, en el PGOU se entrelazan las previsiones físicas con su programación en el tiempo, de tal suerte que para realizar muchas de las actuaciones diseñadas por el Plan, sea preciso previamente haber ejecutado otras.

El Programa es el medio para ejecutar los objetivos perseguidos en el Plan y establece no sólo una graduación temporal de las actuaciones, sino que realiza algo más: Atribuye la responsabilidad de su ejecución a los distintos sujetos. El Programa del Plan identifica al agente inversor. Así, para un tipo de actuación requiere que sean los propios propietarios quienes han de ejecutarla; en otras ocasiones, precisa que sea la inversión pública la que opere el proceso urbanizador y edificatorio.

Pero esta asignación o identificación del agente que ha de ejecutar cada propuesta y que realiza el PGOU no se produce gratuitamente; por el contrario, el planificador adopta cada decisión tras reconocer la existencia de diversos agentes inversores y ponderar adecuadamente los siguientes componentes:

- Interés público presente.
- Coste económico de su ejecución.
- Capacidad administrativa de gestión-ejecución de actuaciones urbanísticas.
- Capacidad financiera del ente público.
- Selección de actuaciones en función de prioridades públicas.
- Capacidad financiera y de gestión de los agentes privados.



Y es necesario reconocer que el grueso de las actuaciones previstas por el Plan se asigna a los propietarios afectados por la ordenación, de quienes se espera su incorporación al proceso de urbanización y edificación. Del efectivo cumplimiento por parte de los propietarios de sus deberes urbanísticos, va a depender en gran medida la consecución del modelo de ciudad propuesto por el Plan.

En efecto, los propietarios afectados se ven convertidos en agentes activos, de cuyo proceder depende en gran parte la consecución de los fines públicos, y no siempre resulta fácil actuar como el Plan espera que se actúe. Tampoco puede olvidarse que la transformación de la realidad exige desembolsar unos recursos económicos, que no siempre los propietarios están en condiciones de soportar.

El Ayuntamiento como la Administración Pública más próxima a los ciudadanos, debe poner los medios para profundizar en el conocimiento de las circunstancias socioeconómicas del municipio y en las necesidades e inquietudes de sus habitantes. Y en lo que al urbanismo respecta, en la medida en que una actuación de los propietarios conforme al Plan beneficia los intereses públicos, debe procurar la participación en la elaboración del planeamiento de aquellos llamados a intervenir en el primer lugar. Debe por tanto, fomentarse el asentimiento voluntario y no impuesto de la ordenación urbanística, de aquellos ciudadanos a los que el Plan convierte en agentes activos, única forma de garantizar un efectivo cumplimiento y la consecución de los fines públicos.

El recurso a la expropiación por incumplimiento de los deberes urbanísticos, no es un medio suficiente para solucionar los perjuicios que se ocasionan, y mucho menos en un municipio de la escala de Barbate. En primer lugar, porque la Administración no tiene suficiente capacidad gestora y financiera para expropiar todos los casos de incumplimiento que se produzcan, e iniciar posteriormente, la urbanización de los suelos. Y en segundo lugar, porque los recursos financieros de la Administración deben destinarse prioritariamente a las actuaciones que previamente se han programado por considerarse esenciales para los intereses públicos.

Esto no significa la renuncia a la expropiación o la consideración de este sistema como subsidiario, sino muy al contrario, se considera que el sistema de expropiación está en pie de igualdad con los privados y será aplicable no sólo cuando el interés público lo exija como necesario, sino también donde la Administración decida que es conveniente u oportuno. Lo expuesto aquí significa, realmente, reconocer la diferencia existente entre la expropiación derivada de una

decisión pública previa y la derivada, no de una decisión, sino de un incumplimiento; en definitiva de un fracaso o frustración de las previsiones del Plan. Y significa reconocer también, que en ocasiones el incumplimiento puede no deberse a una voluntad especulativa de retención de suelo, sino que puede obedecer a otras razones tales como, insuficiencia económica o inexperiencia o desconocimiento.

En definitiva, se hace necesario articular medidas complementarias que, basadas en el principio de la participación ciudadana y en el reconocimiento de la conexión entre planeamiento y gestión, busquen desde el mismo momento de la elaboración del Plan, el asentimiento y voluntariedad de aquellos a quienes se confía buena parte de la consecución de los fines públicos.

La conexión que se ha puesto de relieve entre planeamiento y gestión, resulta imprescindible para que el urbanismo alcance mayores cotas de realidad, evitando que el Plan se convierta en un simple dibujo. Ahora bien, en cualquier caso es preciso afirmar que la gestión nunca debe dominar al planeamiento, pues la gestión es sólo un medio, un instrumento necesario, nunca un fin en sí mismo. La importancia de la gestión deviene del hecho de que facilita que la solución más adecuada pueda ejecutarse.



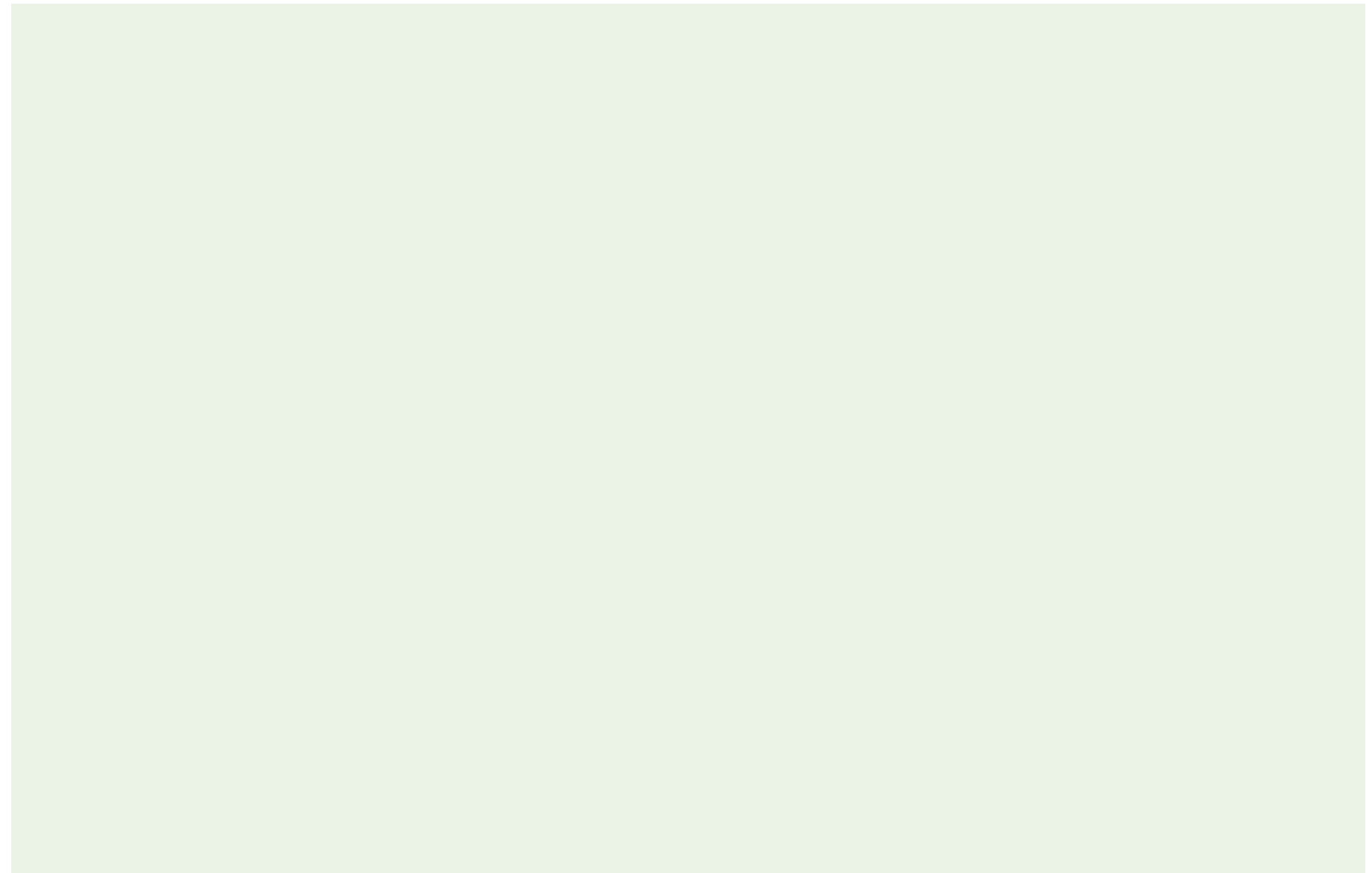
M E M O R I A G E N E R A L



3. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA



M E M O R I A D E P A R T I C I P A C I Ó N





La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ





En la elaboración del nuevo del Plan General se estableció como objetivo principal conseguir la máxima coordinación con las demás administraciones implicadas, tanto en aspectos sectoriales como de ordenación del territorio.

En este sentido, y como se ha desarrollado pormenorizadamente en la Memoria de Información, se han tenido presentes todos los estudios y planes de las demás Administraciones con incidencia en la ordenación del territorio de Barbate con la voluntad de procurar la adecuada integración del Plan General en aquellos.

Con independencia del análisis de los mencionados planes y estudios, se ha desarrollado desde los primeros momentos de iniciación de los trabajos, una labor de coordinación administrativa concretada en entrevistas y reuniones, en las que se ha tenido ocasión de realizar funciones de información recíproca y procurando que las propuestas que dependían su efectiva materialización del ejercicio de competencias de otras Administraciones, sean tenidas en cuenta y asumidas por éstas.

Siguiendo con esta línea de trabajo se ha querido dar a los documentos del Plan General la mayor difusión posible, remitiendo el Documento de Avance a la Delegación Provincial de Consejería de Obras Públicas y a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para su conocimiento, así como para que pudieran hacer todas las sugerencias que consideraran pertinentes en esta primera fase del proceso de formulación del Plan General.

La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ







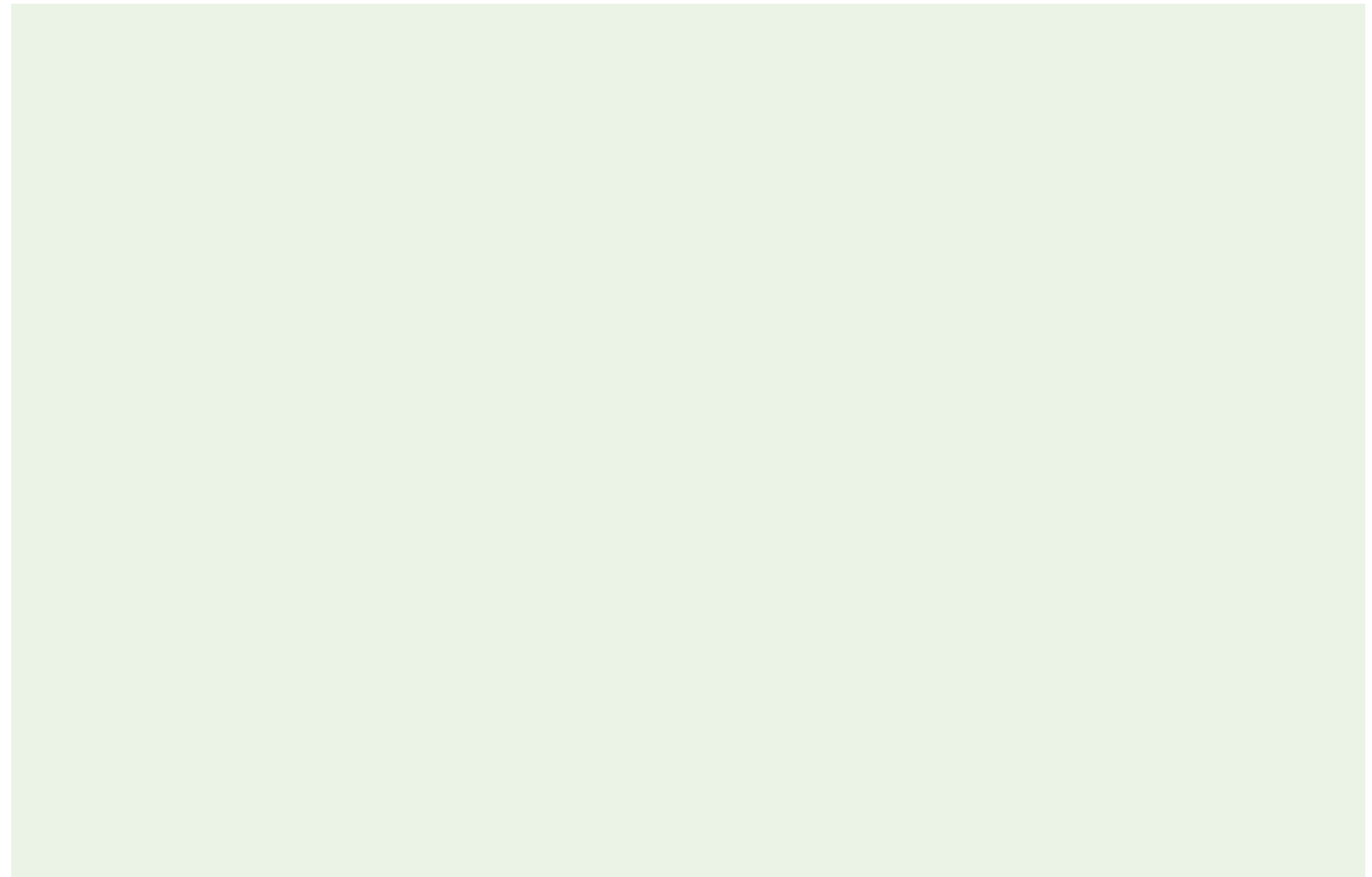
M E M O R I A G E N E R A L



#### 4. LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DEL PLAN



M E M O R I A D E P A R T I C I P A C I Ó N



La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ





El documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate fue aprobado mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate reunido en Pleno en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2004, sometiéndose a información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. nº 169 de 22 de Julio de 2004).

El objetivo básico de este período de información pública lo constituía el acercar el contenido del documento a la ciudadanía, con la finalidad de que, desde su conocimiento y divulgación, pudieran realizarse cuantas sugerencias se estimaran conveniente, para que una vez analizadas se introduzcan en el documento las correcciones y matizaciones que lo perfeccionen y ajusten, para posteriormente continuar con su tramitación administrativa hasta su aprobación definitiva.

En este período la participación pública sobre el documento de Avance se ha concretado en los siguientes aspectos:

- La exposición pública, que podríamos denominar "formal", con la puesta a disposición de los interesados del documento completo del Avance, debidamente diligenciado, en las dependencias municipales habilitadas al efecto.
- Una exposición pública, a base de paneles informativos conteniendo la documentación explicativa del Avance, y preparada para hacer lo más comprensible posible a la ciudadanía en general las propuestas planteadas. Esta exposición residió en la Casa de la Cultura.
- Convocatoria de reuniones, generales y temáticas, con colectivos y partidos políticos para debatir sobre las distintas propuestas planteadas por el Avance. En especial, se produjeron reuniones con Asociaciones de Vecinos, fundamentalmente de Caños de Meca, Zahara, Zahora y la Ribera del Río Barbate.
- Remisión del documento completo del Avance a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, y de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, respectivamente, para su conocimiento, así como para que pudieran hacer todas las sugerencias que consideraran pertinentes en esta primera fase del proceso de formulación del Plan General.

Esta fase de información pública concluyó con la presentación de escritos de sugerencias según el procedimiento reglamentariamente establecido, registrándose un total de seiscientos cuarenta y seis (646) sugerencias. La mayor parte de ellas se han presentado en tiempo y forma, si bien existen algunas, aunque no un número elevado, que se han presentado fuera de plazo. No obstante, todas las sugerencias han sido atendidas, estudiadas y contestadas con el mismo rigor y celo.

En lo que se refiere a la tipología del alegante, la mayoría de las sugerencias las presentan personas físicas y empresas y normalmente lo hacen como titulares de las fincas afectadas por alguna de las determinaciones del Documento de Avance.

Todas y cada una de las sugerencias presentadas han sido estudiadas y contestadas, atendiendo a todos aquellos aspectos planteados por el alegante. En este sentido el Equipo Redactor elaboró un informe de contestación a las sugerencias planteadas al Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate.

Los principales asuntos que se abordan en las sugerencias son:

- En el núcleo de Barbate, sobre la zona de la ribera del Río Barbate.
- Vecinos de los Caños de Meca.
- Zahara.
- Zahora.
- Otros diseminados.

En cuanto a las sugerencias planteadas destacar que, como ya advertimos son estudiadas de forma pormenorizada, y su contestación consta en el expediente administrativo del Plan.



La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ





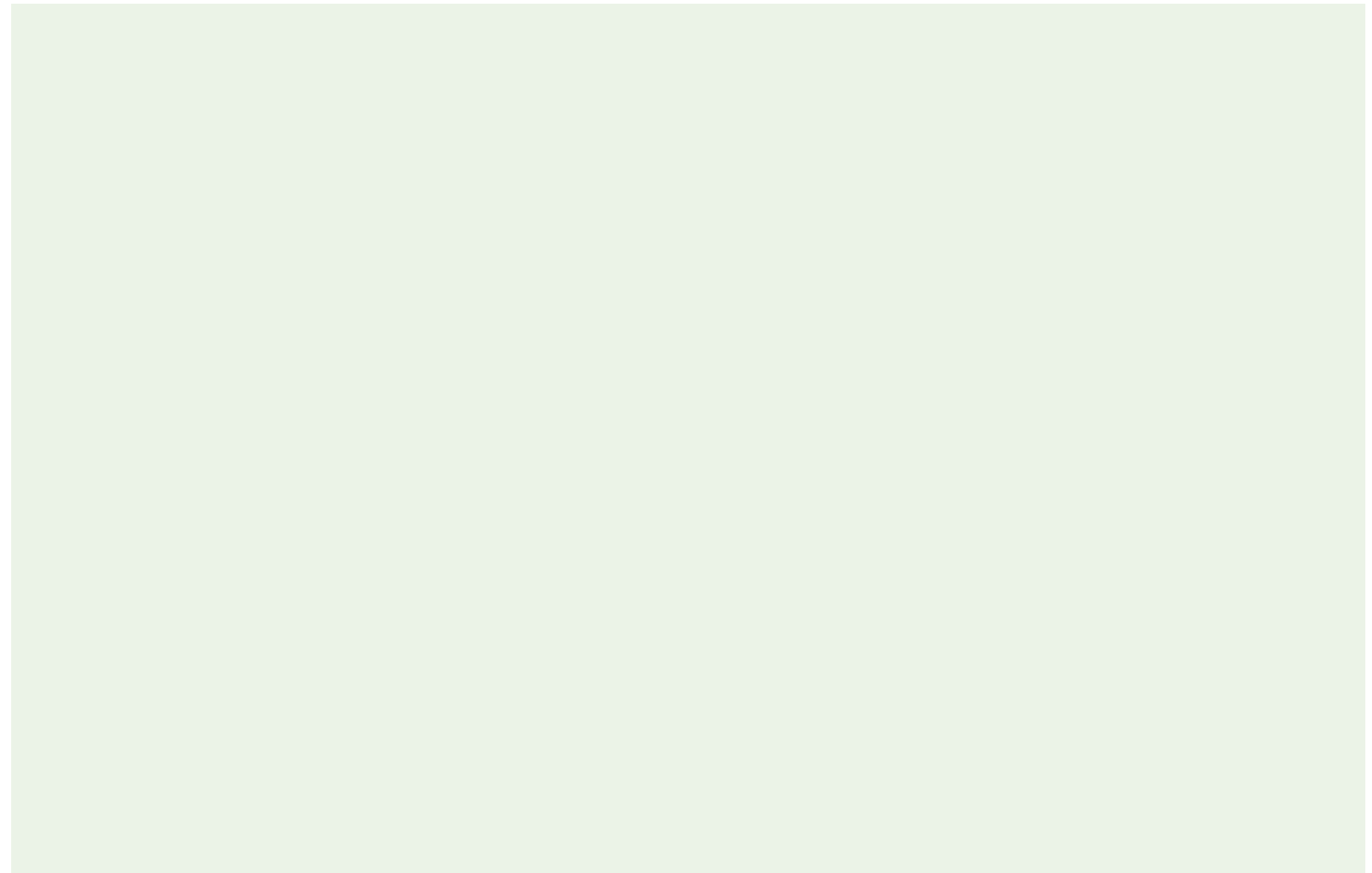
M E M O R I A G E N E R A L



5. LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE BARBATE.



M E M O R I A D E P A R T I C I P A C I Ó N



La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ







Tras el periodo de información pública del Avance y tras las necesarias revisiones al documento presentado, se redacta el Documento para la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate.

El documento de Aprobación Inicial era, en esencia, el Plan General, en la medida en que recogía todos los documentos sectoriales exigidos por la legislación y todas las diferentes escalas en las que deben plasmarse las determinaciones urbanísticas. A partir de su aprobación efectiva debía abrirse un periodo de posibles alegaciones y un proceso administrativo para recabar los informes sectoriales preceptivos que anteceden a su aprobación, primero provisional y luego definitiva.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate fue aprobado inicialmente con fecha de 16 de octubre de 2008, habiéndose sometido al trámite de información pública, junto con su Estudio de Impacto Ambiental, por medio de anuncio insertado en el B.O.P de Cádiz, nº 218 de 13 de noviembre de 2008, por plazo de dos meses.

El objetivo básico de este período de información pública lo constituye el acercar el contenido del documento a la ciudadanía, con la finalidad de que, desde su conocimiento y divulgación, puedan realizarse cuantas alegaciones se estimaran conveniente, para que una vez analizadas se incorporen en el documento las correcciones y matizaciones que lo perfeccionen y ajusten, para posteriormente continuar con su tramitación administrativa hasta su Aprobación Definitiva.

Así mismo, según establece el artículo 32.1.2<sup>º</sup> de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitan, en esta fase de aprobación inicial los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos.

De la misma manera que se produjo durante la fase de Avance del Plan General, en este período, la participación pública se concretó en los siguientes aspectos:

- Puesta a disposición de los interesados del documento completo de Aprobación Inicial, debidamente diligenciado, en las dependencias municipales habilitadas al efecto.
- Convocatoria de reuniones, generales y temáticas, con colectivos y partidos políticos para debatir sobre las distintas

propuestas planteadas en el Documento para la Aprobación Inicial del Plan General de Barbate.

- Remisión del citado documento a las distintas Administraciones Públicas, para la emisión de los correspondientes informes sectoriales, de carácter vinculante.

Durante este proceso de participación pública, al Documento de Aprobación Inicial del Plan General, se presentaron un total de cuatrocientas setenta y cuatro (474) alegaciones.

Con carácter previo a la fase de elaboración de la Aprobación Provisional del Plan General, se ha procedido al análisis individualizado de todas y cada una de ellas, aun cuando las alegaciones presentadas pueden agruparse por temas, ya que muchas de ellas hacen referencia a las mismas propuestas, ámbitos y actuaciones del Plan General. Por consiguiente, a todas aquellas alegaciones que hacen referencia al mismo tema, se les ha dado una respuesta genérica, y a aquellas cuyas peticiones son más específicas y concretas, se les da una respuesta más individualizada.

Los contenidos principales de las alegaciones presentadas se pueden agrupar en las siguientes temáticas o ámbitos:

1. Núcleo principal de Barbate
2. Núcleo de Zahara de los Atunes
3. Asentamiento de Caños de Meca
4. Asentamiento de Zahora
5. Asentamiento diseminados en suelo no urbanizable
  - San Ambrosio
  - El Soto
  - El Cañillo
  - Cañada del Álamo
  - Hijuela de Fuente Redonda
  - Quinta de la Luna
6. Actuaciones e usos a implantar en suelo no urbanizable
7. Alegaciones referentes a inmuebles catalogados



8. Alegaciones de organizaciones o asociaciones vecinales, o referentes a ámbitos concretos de actuaciones singulares en el término municipal.

El volumen total de las alegaciones planteadas al Documento de Aprobación Inicial es de 474 alegaciones que han sido objeto de análisis de forma individualizada. Del total de las alegaciones presentadas, se han estimado aproximadamente el 21,5% de las mismas, se han estimado parcialmente el 20% de las mismas, y se han desestimado el 58,5% restante, de las cuales hay un 2,5% de alegaciones cuyo objeto no es competencia del Plan General.

Además de las alegaciones presentadas al Documento de Aprobación Inicial del Plan General, según establece el artículo 32.1.2<sup>a</sup> de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el periodo de exposición pública, se solicitaron los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos.

Los informes emitidos al Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate son los que se detallan a continuación:

- Secretaría General del Mar. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Cumplimiento del artículo 18.3.C) de la LOUA.
- Servicio de Carreteras. Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Ayuntamiento de Tarifa.
- Informe Previo de Valoración Ambiental. Consejería de Medio Ambiente
- Informe de Incidencia Territorial. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Por último señalar que, aun cuando, no se ha recibido Informe de la Consejería de Cultura, el equipo redactor, como consecuencia de la solicitud realizada en la Fase de redacción de la Aprobación Provisional del Plan General, ha recibido informe técnico y listado sobre los elementos del Patrimonio Histórico existentes en el término municipal de Barbate, que ha sido debidamente contemplada en la citada fase del documento.

En el documento de Aprobación Provisional del Plan General se incorpora como Anexo 01 del Plan General, el documento de cumplimiento de lo dispuesto en estos informes sectoriales, donde se detalla, uno a uno, y apartado por apartado, los ajustes realizados al documento en virtud de las consideraciones realizadas en los mismos.



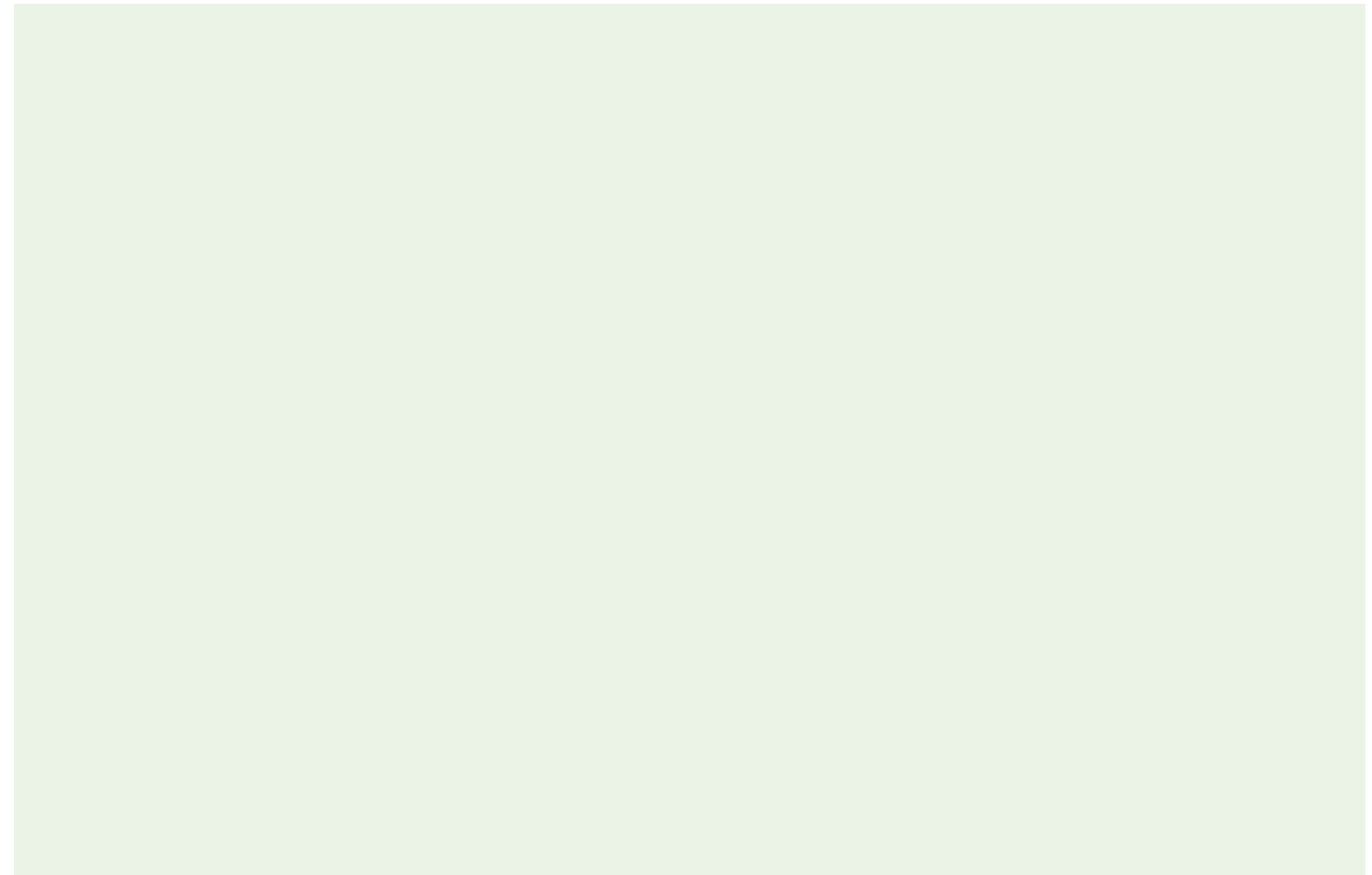
M E M O R I A G E N E R A L



6. EL PROCESO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL.



M E M O R I A D E P A R T I C I P A C I Ó N





La Secretaria General

D<sup>a</sup> MARÍA DE LERA GONZÁLEZ





El Documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate, es aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha de 3 de marzo de 2011, y como consecuencia de los cambios sustanciales que incorpora, la Corporación, de conformidad con los servicios técnicos y jurídicos de la misma, acuerda someter dicho documento de nuevo a un periodo de información pública, y solicitar, así mismo, los informes sectoriales correspondientes. Por consiguiente se acuerda de nuevo abrir el trámite de Información Pública, quedando de expuesto el nuevo documento en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, por periodo de un mes (B.O.P de Cádiz, nº 61 de 31 de marzo de 2011).

Durante este proceso de participación pública, al Documento de Aprobación Provisional del Plan General, se presentaron un total de doscientas treinta y cinco (235) alegaciones.

Las alegaciones presentadas se han clasificado en varios bloques temáticos, en función de la clasificación y categoría del suelo objeto de alegación así como en función de la actuación concreta sobre las que hacen referencia, así tenemos:

1. Suelo Urbano Consolidado: 9 alegaciones

Fundamentalmente estas alegaciones hacen referencia corrección de alineaciones, a cambios de zonas de ordenanzas para una mejor adecuación a la realidad existente, a divergencias con la altura de la edificación establecida por el Plan General, a edificaciones incluidas en las ordenanza de mantenimiento de Zahara de los Atunes OM Z1.

2. Suelo Urbano No consolidado: 151 alegaciones (64% del total presentadas)

El grueso de las alegaciones presentadas en este bloque se corresponde con la de la Asociación de Vecinos de Costa de la Luz y todas las alegaciones que se adhieren a la misma, en el ámbito de Zahora y que aportan cuestiones relativas a los ámbitos ARI CM10 (104 alegaciones) y ARI CM9 (23 alegaciones). Fundamentalmente y exceptuando algunas cuestiones puntuales por afecciones de viario o por encontrarse en los límites de las actuaciones citadas, este bloque de alegaciones plantea consideraciones relativas al modelo de crecimiento previsto por el Plan General para este escenario territorial.

Así mismo se plantean cuestiones concretas respecto a los siguientes ámbitos del suelo urbano no consolidado:

- ARI B4	1 alegación
- ARI Z1	3 alegaciones
- ARI CM2	2 alegaciones
- ARI CM3	3 alegaciones
- ARI CM5	2 alegaciones
- ARI CM7	1 alegación
- ARI CM8	1 alegación
- Sector de SUNC CM1	1 alegación
- Sector de SUNC CM2	6 alegaciones
- Actuaciones aisladas	5 alegaciones

3. Suelo urbanizable: 31 alegaciones (12% del total presentadas)

En este bloque de alegaciones se presentan consideraciones a los sectores de suelo urbanizable (11 alegaciones) y ámbitos del suelo urbanizable no sectorizados (20 alegaciones) previstos por el presente Plan General

Respecto al suelo urbanizable con delimitación de sectores, con carácter general, se presentan alegaciones por cuestiones concretas a los sectores de suelo urbanizable ordenado transitorio de Zahara de los Atunes SUOT 03 Z2 Huertos del Pradillo, ampliaciones del SUS Z2, re delimitación del SUS CM1 para pasar a SUNC las edificaciones existentes, cuestiones de calificaciones en el sector SUS B2 y sobre el SG de Espacios Libres PU1.

Respecto a los ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado, la mayor parte de las alegaciones se concentran en torno a los ámbitos localizados entre Zahora y Los Caños de Meca, SUSN CM1 (6 alegaciones), SUSN CM2 (7 alegaciones) y SUSN CM3 (4 alegaciones). Así mismo se presenta una alegación sobre el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado SUSN B2 de Montenmedio y otra sobre el SUSN CM5 El Madroño, ambos reconocidos como áreas de oportunidad de dinamización turística por el Plan de Ordenación del territorio de La Janda.



4. Suelo No Urbanizable: 33 alegaciones (14% del total presentadas)

La mayor parte de las alegaciones presentadas sobre ámbitos de suelo no urbanizable se localizan en el paraje conocido como El Tunar, con un total de 18 alegaciones, donde con carácter general se solicita su inclusión o parte en la propuesta de suelo urbanizable del Plan General, la continuación del Parque Litoral hasta la desembocadura del arroyo de San Ambrosio y la posibilidad de desarrollar más actuaciones de las permitidas actualmente con la normativa de especial protección del Plan General. Así mismo se ponen de manifiesto afecciones derivadas de la delimitación del parque Comarcal del San Ambrosio.

Además de estas alegaciones e igual que en la fase anterior del plan, hay un bloque relativo a los asentamientos de población o urbanizaciones existentes en suelo no urbanizable, y no reconocidos por el presente Plan general, concretamente de:

- Cañada del Álamo
- Montés del Marqués y Higuera de Fuente Redonda
- Quinta de la Luna
- Quinta de Altavaca

También se presenta una alegación por parte de la empresa que ha presentado el Proyecto de Campo de Golf de Interés Turístico de El Següesal.

Por último señalar que se han presentado también alegaciones al Documento de Catálogo (6 alegaciones) y de Normas Urbanísticas (2 alegaciones) del Plan General, así como alegaciones sobre temas concretos relativos al dominio público marítimo terrestre y a la Estación Depuradora de Caños de Meca y Zahora.

Del total de las alegaciones presentadas, se han estimado aproximadamente el 21,5% de las mismas, se han estimado parcialmente el 20% de las mismas, y se han desestimado el 58,5% restante, de las cuales hay un 2,5% de alegaciones cuyo objeto no es competencia del Plan General.

Se ha procedido al análisis individualizado de todas y cada una de ellas, aun cuando, como se detalla en los párrafos anteriores, muchas de ellas pueden agruparse en contestaciones comunes al hacer referencia, literalmente, a las mismas propuestas o consideraciones sobre el documento informado.

Durante el periodo de exposición pública, se solicitaron también a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos. Los informes emitidos al Documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate son los que se detallan a continuación:

1. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Secretaría de Estado de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
2. Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Cádiz.
3. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial de Cádiz.

En el presente documento se incorpora como Anexo 03 del Plan General, el documento de cumplimiento de lo dispuesto en estos informes sectoriales, donde se detalla, uno a uno, y apartado por apartado, los ajustes realizados al documento en virtud de las consideraciones realizadas en los mismos.

Una vez cumplimentado esta fase de información pública, se presenta, de nuevo, el Documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate para su segunda aprobación provisional, incorporando los ajustes derivados del cumplimiento de los informes sectoriales emitidos, así como de las alegaciones estimadas, todo ello de conformidad la Corporación Municipal y los servicios técnicos y jurídicos municipales. Por consiguiente **el Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate, es aprobado provisionalmente por segunda vez, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha de 26 de enero de 2012.**

Al documento de la Revisión del Plan General, aprobado provisionalmente en enero de 2012 se emiten los siguientes informes sectoriales:

1. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
2. Delegación Provincial de Cádiz. Consejería de Cultura.
3. Servicio de Carreteras. Delegación Provincial de Cádiz. Consejería de Obras Públicas y Vivienda.



4. Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Secretaría de Estado de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
5. Secretaria de Estado. Dirección General de Infraestructura. Ministerio de Defensa.
6. Delegación Provincial de Cádiz. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Así mismo, se solicita, por parte del Ayuntamiento de Barbate, Informe Previo en materia de Urbanismo, emitido con fecha de 7 de septiembre de 2012, por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El cumplimiento de lo solicitado por estos informes sectoriales, así como lo dispuesto en el Informe Previo de Urbanismo, queda recogido en el documento de Anexos del presente Plan General, concretamente en su Anexo 04, donde se detalla, individualmente, los ajustes realizados al documento en virtud de las consideraciones realizadas en los mismos.

De los Informes Sectoriales emitidos a la aprobación provisional de 26 de enero de 2012, dos van a tener una importante incidencia en el modelo de crecimiento propuesto por la Revisión del Plan General reflejándose en modificaciones sustanciales de la propuesta contenida en el documento: el Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y el Informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (que asume el anterior). Las consideraciones contenidas en estos informes se concretan en ajustes en la clasificación del suelo urbanizable sectorizado, por afecciones fundamentalmente por riesgos de inundación y en ajustes de la propuesta de suelo urbano no consolidado, por afecciones a espacios de valores ambientales catalogados como el LIC Punta de Trafalgar.

Por consiguiente, derivado de las modificaciones sustanciales incorporadas al documento de Plan General, la Corporación Municipal, en Pleno de fecha 12 de marzo de 2013, aprueba provisionalmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate, y de conformidad con los servicios técnicos y jurídicos de la misma, acuerda someter dicho documento de nuevo a un periodo de información pública por un plazo de treinta días. Durante este periodo son solicitados los correspondientes Informes

Sectoriales a los Órganos y Entidades Administrativas gestoras de los intereses públicos, y queda expuesto el documento, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, para que sean conocidas las modificaciones realizadas por parte de la ciudadanía interesada.

Durante el proceso de participación pública, al Documento de Aprobación Provisional del Plan General de marzo de 2013, se presentaron un total de doscientas ochenta y cinco (285) alegaciones. Para su contestación las alegaciones presentadas se han clasificado en función de si presentan contenido individual, pertenencia a asociaciones, colectivos o partidos políticos, o pueden agruparse en bloques temáticos, por presentar contenidos similares, hacer referencia a un mismo ámbito o actuaciones concretas. La contestación de las alegaciones al Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación, queda recogida en el "Informe del Equipo Redactor de contestación a las alegaciones presentadas al Documento de Aprobación Provisional del PGOU de Barbate, de 12 de marzo de 2013".

Los informes sectoriales emitidos durante esta fase de tramitación de la Revisión del PGOU de Barbate, por orden cronológico, son los siguientes:

1. Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
2. Mancomunidad de Municipios La Janda.
3. Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones. Dirección General de Telecomunicaciones Y Tecnologías de la Información. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
4. Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz. Consejería de Cultura y Deporte.
5. Servicio de Carreteras. Delegación Territorial de Cádiz. Consejería de Fomento y Vivienda.
6. Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Consejería de Fomento y Vivienda.



7. Dirección General de Comercio. Consejería de Turismo y Comercio.
8. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente.
9. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
10. Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar social.
11. Delegación Provincial de Cádiz. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
12. Secretaria de Estado. Dirección General de Infraestructura. Ministerio de Defensa.

El cumplimiento dado por la presente Revisión del Plan General a las consideraciones realizadas en los distintos informes sectoriales emitidos al documento aprobado provisionalmente en marzo de 2013, queda recogido y detallado en el Anexo 05 del Plan General.